

VISTO:

La resolución R-DNAT-2016-1566; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita el reintegro de los fondos erogados para atender gastos de traslado y viáticos de los docentes de ésta Facultad a la Sede Cafayate.

Que a fs. 157 obra Nota 153-SA-2016 de la Secretaría Administrativa mediante la cual se autoriza a realizar la transferencia financiera correspondiente al Anexo I – Convenios de la Res. CS N° 240/2016, por el monto total de \$ 350.000,= (Pesos trescientos cincuenta mil), para cubrir los gastos de traslados y viáticos de los docentes que dictaron clases de la Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura en la Sede Cafayate.

Que a fs. 158 la Dirección de Rendiciones de Cuentas informa que los gastos obrantes en el presente expediente deben remitirse como rendición de cuentas del Adelanto N° 18907 por \$ 350.000,= (Pesos trescientos cincuenta mil).

Que por tal motivo corresponde dejar sin efecto la resolución R-DNAT-2016-1566 y emitir la presente en los términos de su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución R-DNAT-2016-1566, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aprobar los gastos efectuados para posibilitar el traslado de personal docente para dictar clases en Cafayate, obrantes en fs. 7, 8, 9, 10, 20, 21,



24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 65, 75, 76, 77, 79, 92, 93, 94, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 148, 149 y 153 por la suma total de \$ 67.293,= (Pesos Sesenta y siete mil doscientos noventa y tres) por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto mencionado en el artículo anterior a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida 3.7.1.....\$ 12.617,=
Partida 3.7.2.....\$ 50.410,=
Partida 3.7.9.....\$ 4.266,=
TOTAL.....\$ 67.293,=

Son Pesos Sesenta y siete mil doscientos noventa y tres.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que el monto total expresado en el artículo anterior corresponde a rendición del Adelanto N° 18907.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Secretaría Administrativa a los fines que hubiere lugar.


Felix Angel Vergara
a/c Dirección Gral. Administ. Económica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales